

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 178 -2019/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica 0 1 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 022-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 1055892 y Reg. Exp. N° 798118, el Informe N° 055-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 013-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED y demás documentación adjunta en veintinueve (29) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030, suscrito por el Gobierno Peruano, se establece como meta global "Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030";

Que, la Resolución CD50.R15 del 50° Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud que aprobó el Plan de acción de hospitales seguros, exhortó a que los países prioricen la adopción de una política nacional de hospitales seguros, y se realicen los esfuerzos para lograr que los hospitales nuevos se construyan con un nivel de protección que garantice su funcionamiento en casos de desastres; así como se implementen medidas de mitigación para reforzar los establecimientos de salud existentes;

Que, la Trigésima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la Gestión del Riesgo de Desastres, se orienta a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción;

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú hacia el 2021 que en su sexto eje estratégico "Recursos Naturales y Ambiente" determina la importancia de asegurar una calidad ambiental adecuada para el desarrollo de las personas, garantizar la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos, así como promover la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, precisa, entre otros, que debe procurarse reducir la vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante Ley N° 29664, es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece directrices generales en Gestión del Riesgo de Desastres de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD. Establece también objetivos y lineamientos estratégicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en armonía con la Ley Nº 29664 y su Reglamento;

Que, en este marco internacional y nacional que recoge un nueva perspectiva de la Gestión











Resolución Ejecutiva Regional No. 178 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 0 1 MAR 2019

del Riesgo de Desastres, mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-SA se aprueba la nueva Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, que contiene el Plan de Acción 2017 - 2021, como el principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre, la misma que es de aplicación obligatoria en los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, en este contexto normativo y con la finalidad de implementar la Gestión del Riesgo de Desastres en los establecimientos de salud del Gobierno Regional de Huancavelica y garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada, en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso, se hace necesario conformar el Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres de Huancavelica; en tal sentido, se expide la presente Resolución correspondiendo dejar sin efecto los actos administrativos que se opongan;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres de Huancavelica, que estará integrado por los siguientes funcionarios y autoridades:

Comité Regional de Hospitales	Seguros
Gobernador Regional, quien preside el Comité	Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad
Gerente Regional de Infraestructura	Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo
Gerente Regional de Desarrollo Social	M.Obst. Rosa Angélica Paredes Chanhualla
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Ing. Jorge Quinto Palomares
Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible	Ing. César Tito Espinoza
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización – DIRESA	CPC. Rubén Darío Clemente Soto
Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud – DIRESA	C.D. Haydeé Martínez Quispe
Director de la Red Asistencial de Essalud Huancavelica	Méd. Exequiel Daniel Benites Tacanga
Jefe del Policlínico Región de Salud Huancavelica	Cmdte. M.C. Víctor Manuel López Torres
Secretaría Técnica	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
Director Regional de Salud	M.C. Juan Dionisio Flores Vergaray
Supervisor I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Lic. Enf. Vicente Paul Mancilla Pérez
Responsable de Hospitales Seguros Regió	n Huancavelica
Un Ingeniero Civil capacitado y acreditado DGRED	Ing. Anibal Peña Palomino

ARTÍCULO 2º.- El Comité Regional de Hospitales Seguros frente a Desastres, tiene









como funciones: